

AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

CONTRATO CD41/14

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES. QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. FERNANDO MARCELO FLORES ELIZONDO Y EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL C. JESÚS DE LAS CASAS CADENA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de octubre de 2011, el MUNICIPIO y el PRESTADOR suscribieron contrato de prestación de servicios, identificado con el numero AD387/11 (el CONTRATO), por virtud del cual el MUNICIPIO contrato el servicio para la ejecución del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos en la modalidad de residuos sólidos no peligrosos, en un total de 06 (seis) rutas habitacionales en la ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua.

II.- Con fecha 02 de enero de 2013, se celebró convenio modificatorio CD20/13 derivado del contrato AD387/11 relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos en zonas habitacionales, por medio del cual se amplió la vigencia del mismo hasta el año 2019.

III.- Con fundamento en la clausula VIGÉSIMA del contrato AD387/11, las partes acordaron que los términos y condiciones podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios, atendiendo a lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua.

IV.- Mediante oficio SAU No. 321/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicitó la ampliación del contrato por lo que respecta a la contraprestación mensual que el **MUNICIPIO** deberá de pagar a el **PRESTADOR**, lo anterior con fundamento en la clausula VIGÉSIMA del contrato AD387/11.

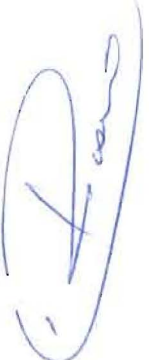
DECLARACIONES

I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

CONTRATO MODIFICATORIO CD41/14, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. JESÚS DE LAS CASAS CADENA, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2014.



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

- 
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracciones III y VII y 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta **2014-PDM-33FM-SP-030**;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar al **PRESTADOR** para la prestación de los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente

II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona física, mexicana, mayor de edad, en pleno uso y goce de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CACJ 500612 VE9**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **EL MUNICIPIO** con el número 11,660;



6. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
7. Es su libre y propia voluntad suscribir el presente contrato, a fin de a prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, y toda vez que a la fecha de suscripción del CONTRATO a la actual, existen variaciones que afectan la estructura de costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por los servicios contratados, las PARTES acuerdan el incremento del monto establecidos en el contrato original junto con el convenio modificatorio de este referente a los servicios, modificándose la clausula TERCERA, para quedar de las siguiente manera:

TERCERA. El Municipio se obliga a pagar mensualmente a favor del PRESTADOR por las 06 (seis) rutas en que se presten los servicios la cantidad de **\$280,627.20 (dos cientos ochenta mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 moneda nacional)** cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado.

COSTO POR RUTA MENSUAL	
Precio base por ruta mensual	\$36,340.37
Bono mensual	\$3,979.63
Precio unitario mensual	\$40,320.00
Precio total por ruta (incluye IVA)	\$46,771.20
Monto total mensual por 06 rutas	\$280,627.20

SEGUNDA.- Las **PARTES** acuerdan en que con excepción de lo que expresamente se estipulado en el presente convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las clausulas del Contrato original junto con el convenio modificatorio celebrado en fecha 02 de enero de 2013.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL VEINTE DE FEBRERO DE MIL Y CINCO CATORCE.



El **MUNICIPIO:**



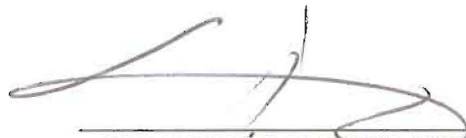
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
OFICIAL MAYOR



LIC. FERNANDO MARCELO FLORES ELIZONDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El **PRESTADOR:**



C. JESÚS DE LAS CASAS CADENA
POR SU PROPIO DERECHO

